

1. OBJETIVO

Realizar estudios de comportamiento de precios con base en las comparaciones de precios de las mercancías importadas, obtenidas de diversas fuentes, mediante los cuales se pueda identificar la existencia de posibles precios declarados por debajo de los precios de referencia, que puedan constituir insumos para el control posterior.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de la realización del Estudio de comportamiento de precios, que puede provenir de cualquier dependencia de la entidad, los gremios, por denuncias o a través de la mesa anticontrabando, o por resultados de análisis internos que implican la asignación como compromiso laboral y finaliza con el envío de correo remitario del informe de Estudio de comportamiento a la Dirección de Gestión de Fiscalización.

3. CONDICIONES GENERALES

- Para efectos de este procedimiento, los informes de Estudio de comportamiento de precios constituyen insumos para fiscalización aduanera, del subproceso de Fiscalización y Liquidación del proceso Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias de manera que, en adelante cuando se mencione la palabra “insumos” se refiere a dichos informes.
- La información para el Estudio de comportamiento de precios debe corresponder con el periodo establecido como momento aproximado en la normatividad vigente, cuyo análisis permita establecer el comportamiento de precios.
- Para el análisis de la información se deben depurar las bases de datos utilizadas, eliminando de estas, la duplicidad de la información, para ello se debe tener en cuenta únicamente la declaración que contiene el ultimo levante ya sea Inicial, Anticipada, Corrección o Legalización.
- Es importante verificar que la subpartida(s) arancelaria(s) genere(n) pago de tributos aduaneros, ya que, de estar los gravámenes arancelarios y el IVA en cero, no tendría objeto realizar el estudio, pues los posibles insumos no generarían ningún tipo de recaudo. Así mismo se recomienda revisar que la modalidad de importación corresponda a la modalidad de importación ordinaria.
- Se debe verificar que las declaraciones de importación que se reporten como insumos tengan levante.
- Para efectos de aplicación del presente procedimiento se deben tener en cuenta las normas de valoración aduanera y demás normas concordantes que estén vigentes.

3.1. VERIFICACIÓN DE LA(S) SUBPARTIDA(S) ARANCELARIAS OBJETO DE ESTUDIO:

El estudio de comportamiento de precios debe ser asignado por producto, teniendo en cuenta que se trate de productos denominados sensibles susceptibles de posible subfacturación, denuncias y/o reportes de la Subdirección de Información y Analítica y Subdirección de Análisis de Riesgos y

Programas sobre comportamientos anormales, entre otros. Por lo tanto, debe verificarse la(s) subpartida(s) arancelarias y realizarse por subpartidas específicas o por capítulos del arancel.

Una vez se tengan las subpartidas arancelarias objeto de estudio, se debe verificar cuidadosamente que estas generen el pago de tributos aduaneros, de lo contrario no es procedente realizar el estudio y deberá informar de este hecho al jefe de la coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces, con el fin de que le sea asignado un nuevo estudio.

El informe respectivo debe contener un comparativo entre el precio declarado y el precio sugerido por el estudio, para estimar el valor FOB dejado de pagar, de tal forma que se evalúe en el control posterior el potencial recaudo dejado de percibir.

3.2 Interacciones eventuales

En los casos que se presenten interacciones con otros procedimientos que no están relacionadas directamente con el objetivo de este documento y que se dan en circunstancias eventuales, se deberá dar cumplimiento a las entradas y requisitos definidos en el procedimiento correspondiente.

Proceso	Procedimientos
Cercanía al Ciudadano	PR-CAC-0010 «Actualización RUT»
Talento Humano	PR-TAH-0478 «Juzgamiento verbal»

Esta condición se deberá aplicar para aquellos procedimientos transversales que se requieran.

4 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-ADF-0159	Notificación, comunicación y/o publicación	Digital y físico	Interno
Formato	FT-COA-2398	Entrega de actos administrativos para numeración, notificación, comunicación y/o publicación	Digital y físico	Interno

5 DEFINICIONES Y SIGLAS

INSUMO: factores, elementos y/o información que sirven para identificar, iniciar o generar una acción de control. Fuente: DIAN – Dirección de Gestión de Fiscalización, Subdirecciones de Gestión de Fiscalización Tributaria, Aduanera, de Control Cambiario, Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional.

SIFARO: Sistema de Fiscalización Aduanera, es una aplicación que integra, utiliza y dispone la información sistematizada generada por los diferentes agentes participantes del proceso del comercio

exterior (entidades con bancos, depósitos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dian y otros), como herramienta en el proceso de control posterior a los procedimientos de Fiscalización Aduanera, Cambiaria y Tributaria, facilitando a los funcionarios investigadores el desempeño de sus labores dentro de las operaciones aduaneras Fuente: UAE DIAN – Anexo de Roles. Subdirección de Soluciones y Desarrollo – Coordinación de Soporte Técnico al Usuario.

SYGA: Sistema de información que realiza los procesos de registros de tránsitos aduaneros y la nacionalización de mercancías de procedencia extranjera. Fuente: UAE DIAN- Anexo de roles. Subdirección de Soluciones y Desarrollo – Coordinación de Soporte Técnico al Usuario.

SUBFACTURACION: declaración de la mercancía por un valor inferior al de su transacción, con el fin de disminuir su base imponible. Fuente: UAE Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (1997). Cuadernos de Trabajo Consultado en <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Otros%20Cuadernos%20de%20Trabajo/042.%20Contrabando%20abierto,%20sobre-subfacturaci%C3%B3n%20e%20inexistencia%20de%20registro.%201994-1997.pdf>

PRECIO OSTENSIBLEMENTE BAJO: es el precio declarado que manifiestamente no corresponde con el real del comercio internacional para la mercancía importada, por presentar niveles inconcebiblemente bajos y que podrían involucrar un fraude. Fuente: Instructivo IN-COA-0079 Controversias en Temas Relacionados con el Valor en Aduana Declarado




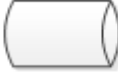






MOMENTO APROXIMADO: de acuerdo con los artículos 39 y 43 del reglamento comunitario, el tiempo máximo señalado como momento aproximado será de ciento ochenta (180) días calendario al momento de la exportación. Fuente: Artículo 349 Resolución 46 de 2019.

6 DIAGRAMA DE FLUJO

6.1 Entradas

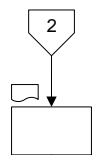
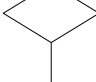
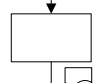
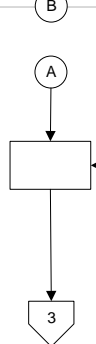
No de actividad	Proveedores	Entradas	Requisitos
1	Proceso Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias Usuarios externos	Solicitud de estudio de comportamiento de precios	Recibida a través de correo electrónico
11	Procedimiento PR-ADF-0159 Notificaciones, Comunicación y/o Publicación.	Soporte de notificación y/o comunicación	Los establecidos en el procedimiento PR-ADF-0159 Notificación, Comunicación y/o Publicación.

6.2 Descripción de Actividades

Simbolo	Descripción	Simbolo	Descripción
	INDICA LA SECUENCIA DEL FLUJOGRAMA.		INDICA QUE EL FLUJOGRAMA TIENE VARIAS OPCIONES DE SECUENCIA (máximo 3).
	INDICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE.		INDICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMÁTICAMENTE.
	INDICA QUE LA ACTIVIDAD ESTA GENERANDO UNA SALIDA A OTRO PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO, PROCESO O CLIENTE EXTERNO.		INDICA EL INICIO O EL FIN DEL FLUJOGRAMA.
	INDICA QUE EN LA ACTIVIDAD PRESENTA UNA ENTRADA GENERADA POR OTRO PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO, PROCESO O CLIENTE EXTERNO.		INDICA LA CONEXIÓN ENTRE ACTIVIDADES UTILIZANDO CARACTERES ALFABETICOS.
	INDICA QUE UN PROCEDIMIENTO, SUBPROCESO O PROCESO SUMINISTRA O RECIBE INSUMOS.		INDICA LA CONEXIÓN ENTRE PÁGINAS UTILIZANDO CARACTERES NUMÉRICOS.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE				DEPENDENCIA	REGISTROS
	Recibir	Jefe de Coordinación de Valoración Aduanera	Análisis			
<p>1. Recibir la solicitud</p> <p>Se recibe la solicitud de estudio de comportamiento de precios, que puede provenir, del perfilamiento y selección que haga el jefe de la Coordinación de Valoración Aduanera o a solicitud entre otros de la Dirección de Gestión de Aduanas o de la Subdirección de Fiscalización Aduanera o de usuarios externos pertenecientes a algún gremio particular. Una vez recibida la solicitud se entrega al Jefe de la Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces para la respectiva asignación.</p>					Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	-Solicitud -Correo electrónico
<p>2. Asignar responsable</p> <p>De acuerdo con las solicitudes recibidas, se procede a realizar la asignación del estudio, a través de correo electrónico, al responsable del análisis.</p>					Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	-Correo electrónico
<p>3. Preparar la información para el Estudio de comportamiento de precios</p> <p>Una vez asignada la solicitud, el responsable del análisis establece las subpartidas arancelarias objeto de estudio y procede a descargar listados de SIFARO (Sistema de Fiscalización Aduanera), con el rango de fechas establecido.</p> <p>También se puede trabajar con estadísticas obtenidas de la bodega de datos de la DIAN o cualquier otra fuente interna que recopile información, la cual se solicita a través del PST, indicando la(s) subpartida(s) arancelaria(s), el período y solicitando las declaraciones de importación del sistema SYGA y las declaraciones de importación manuales</p>					Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Listados de bases de datos
<p>4. Depuración de bases de datos</p> <p>Obtenida la base de datos, se deben depurar las estadísticas eliminando las declaraciones que tengan doble registro, elaborando posteriormente las tablas dinámicas en Excel.</p> <p>Se debe tener en cuenta para este caso que la última declaración presentada es la que queda en firme, es decir si se presenta con posterioridad a la declaración inicial una declaración de corrección o legalización, es esta última la que presta mérito para todos los efectos legales.</p> <p>También se deben eliminar de las estadísticas las modalidades de importación diferentes a la ordinaria, es decir se debe trabajar únicamente con las declaraciones que contengan como modalidades de importación C1 y C2.</p>					Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Tablas dinámicas de Excel

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Análisis				
<p>5. Realizar análisis estadístico</p> <p>Depurada la base de datos, se procede a realizar un análisis estadístico de la información, para lo cual se recomienda elaborar tablas dinámicas en Excel por medio de las cuales se pueda establecer el comportamiento general de las importaciones durante el período analizado por subpartidas arancelarias con el fin de filtrar los principales importadores, direcciones seccionales por donde ingresan las mercancías, países de origen y procedencia, así como los principales proveedores</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Tablas dinámicas de Excel
<p>6. Realizar comparaciones de precios</p> <p>Se procede a realizar las comparaciones pertinentes con base en precios de referencia, precios declarados entre importadores, o precios internacionales del mercado, referentes a productos idénticos o similares al del estudio. Para ello el responsable del análisis debe buscar la información correspondiente a fin de contar con datos fiables para las comparaciones de precios.</p> <p>NOTA: El funcionario para el análisis de su estudio, podrá solicitar a los importadores que considere pertinentes, documentos tales como facturas comerciales de importación, declaraciones andinas de valor, contratos u otros documentos a los que haya lugar.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Tablas dinámicas de Excel
<p>7. Selección de importadores que presentan precios bajos</p> <p>Con base en el análisis estadístico realizado, se deben seleccionar los importadores que declararon precios por debajo de los tomados como parámetro de comparación, para el período analizado, siendo posible seleccionar por declaraciones de importación o por importadores.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Tablas dinámicas de Excel
<p>8. ¿Se requiere realizar requerimiento de información?.</p> <p>Si se requiere solicitar información continua con la actividad siguiente No.9, en caso contrario continuamos con la actividad No. 14.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	No Aplica
<p>9. Proferir requerimiento de información.</p> <p>Se proyecta el requerimiento de información por parte del analista en la plantilla Requerimiento ordinario de información solicitud información para estudio de comportamiento de precios, luego es revisado por quien corresponda, para finalmente ser aprobado y firmado por el servidor público competente y posteriormente comunicado.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Requerimiento ordinario de información solicitud información para estudio de comportamiento de precios
<p>10. Solicitar la notificación del acto.</p> <p>Aprobado y firmado el acto administrativo este debe ser notificado al investigado o apoderado o representante, por medio de la herramienta dispuesta para este fin y cumpliendo los lineamientos establecidos en el procedimiento PR-ADF-0159 "Notificación, comunicación y/o publicación"</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Notificación en herramienta electrónica

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Análisis				
<p>11. Recibir soporte del acto comunicado</p> <p>Recibida la comunicación por el área competente y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR -ADF-0159 Notificación, Comunicación y/o Publicación, se recibe el soporte que evidencia la entrega del acto comunicado.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Soporte de comunicación
<p>12. ¿Se recibió respuesta al ROI?</p> <p>Se verifica si llegó respuesta al Requerimiento Ordinario de Información, en caso de no obtener respuesta o que la misma sea extemporánea, continúa la actividad No.13, de lo contrario continúa con la actividad No.14.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	No Aplica
<p>13. Informar a Subdirección de Fiscalización Aduanera.</p> <p>Por medio de oficio remitisorio se informa a la Subdirección de Fiscalización Aduanera o quien haga sus veces, un presunto incumplimiento por no dar respuesta al requerimiento ordinario de información para que realice la investigación pertinente.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Oficio Remisorio solicitando investigación
<p>14. Elaborar y/o ajustar Informe de Estudio de comportamiento de precios</p> <p>Se elabora el informe de Estudio de comportamiento de precios, identificando de los importadores o declaraciones de importación seleccionados con precios bajos declarados, y elaborando una tabla con información de las declaraciones de importación seleccionadas. Se verifica que la declaración de importación tenga levante y que su término para quedar en firmeza sea de mínimo dos años.</p> <p>Una vez realizadas todas las revisiones pertinentes, el responsable del análisis elabora además los correos remitisorios para envío a la Subdirección Técnica Aduanera, a la Dirección de Gestión de Aduanas y de ésta a la Dirección de Gestión de Fiscalización y los envía junto con el informe de Estudio de comportamiento de precios y sus anexos.</p> <p>El informe y/o los correos remitisorios se ajustan en caso de requerirse. Si se concluye que el informe no constituye insumo para control posterior, se comunica al jefe de Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces para la confirmación de esta decisión.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	Informe de Estudio de comportamiento de precios

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE			DEPENDENCIA	REGISTROS
	Jefe de Coordinación Subdirector(a)	Subdirector (a) Técnica Aduanera	Director(a) de Gestión de Aduanas		
<p>15. ¿Se aprueba el informe de Estudio de comportamiento de precios?</p> <p>El jefe de la Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces, revisa el informe; Si el informe se aprueba, se solicita reunión con Subdirección de Fiscalización Aduanera para una verificación previa del informe. Después de la revisión, continúa con la actividad 16. Si considera que se debe ajustar lo devuelve a través de correo electrónico al responsable del análisis, regresando a la actividad 14.</p> <p>Nota: en caso de requerir un ajuste de la actividad 17 por parte de la Subdirección Técnica Aduanera, esta actividad se omite.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	No aplica
<p>16. Firmar oficios remisorios del informe de estudio de comportamiento de precios</p> <p>Se verifica, el informe de estudio de comportamiento de precios, se firman los oficios remisorios y se envían junto con los anexos pertinentes a través de correo electrónico a la Subdirección Técnica Aduanera, quien a su vez revisa.</p>				Subdirección Técnica Aduanera- Coordinación de Valoración Aduanera o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> -Oficios remisorios firmados -Informe de Estudio de comportamiento de precios. -Anexos del informe -Correo electrónico
<p>17. ¿Se requieren ajustes?</p> <p>Si hay lugar a ajustes, se regresa a la actividad 14 para su respectiva corrección; en el caso de no requerir ajustes se remite a la Dirección de Gestión de Aduanas continuando con la actividad 18. Si el informe no constituye insumo para el control posterior, se archiva y finaliza el procedimiento</p>				Subdirección Técnica Aduanera o quien haga sus veces	No aplica
<p>18. Remitir oficio al subproceso de Fiscalización y Liquidación</p> <p>Verificados y aprobados los documentos (oficios remisorios, informe y anexos), se envían a través de correo electrónico a control posterior, a la Dirección de Gestión de Fiscalización para los fines pertinentes en el subproceso de Fiscalización y Liquidación.</p>				Dirección de Gestión de Aduanas, o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> -Oficio remisorio -Informe de Estudio de comportamiento de precios. -Anexos del informe -Correo electrónico -Conclusión del informe

6.3 Salidas

No de actividad	Salidas	Clientes	Requisitos
13,18	Oficio remisorio	Dirección de Gestión de Fiscalización	<p>Oficio detallando la solicitud y debidamente firmado por Director(a) de Gestión de Aduanas, y remitido a través de correo electrónico.</p> <p>Los documentos soporte de los oficios remisorios (Informe de Estudio de comportamiento de precios y anexos) deben presentar la conclusión del estudio y ser claros y legibles respectivamente.</p>

*A (Activo de información)

7 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	24/02/2022	24/10/2022	Versión inicial.	No aplica
2	25/10/2022	21/04/2024	Versión 2 que reemplaza lo establecido en la versión inicial, se realizó cambio de plantilla y se cambió el término del estudio de acuerdo con la pertinencia del comportamiento del listado de precios.	Pública
3	22/04/2024		<p>Versión 3 que reemplaza lo establecido en la versión 2, se realizó cambio de plantilla y actualización de los siguientes numerales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Alcance • Condiciones generales • Definiciones y siglas • Diagrama de flujo • Anexos 	Pública

Elaboró:	Sandra Milena Patiño Ávila Elaboración técnica	Jefe	Coordinación de Valoración Aduanera
	Jessica Natalia Gómez Camelo Elaboración técnica	Analista II	Coordinación de Valoración Aduanera
	Carlos Andrés Casallas Castro Elaboración metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Sandra Milena Patino Ávila	Jefe	Coordinación de Valoración Aduanera
	Sonia Victoria Robles Marum	Subdirectora	Subdirección Técnica Aduanera
Aprobó:	Claudia Patricia Marín Jaramillo	Directora	Dirección de Gestión de Aduanas

8 **ANEXOS**

Anexo 1. Actos Administrativos

Requerimiento ordinario de información para estudio de comportamiento de precios.